FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

- 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Servicio de atención integral a la población migrante del Distrito de Barranquilla.	
Código BPIN No.	2024080010079	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Marzo de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**ANGELO CIANCI**	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Gobierno**	
Tipo de Convenio:	Convenio de Asociación	**Otro: N/A**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno celebrar un convenio de asociación, cuyo objeto sea "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA TENDIENTE AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES FINANCIERAS Y DIGITALES DE LA POBLACIÓN MIGRANTE RESIDENTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CON EL FIN DE PROMOVER SU INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA Y CONTRIBUIR A POTENCIAR SU AUTONOMÍA E INTEGRACIÓN SOCIAL".** **<u>Del marco constitucional y legal relacionado con el objeto de la contratación</u>** La dinámica migratoria contemporánea impone retos relevantes para el Estado y las entidades territoriales, particularmente en contextos urbanos que reciben flujos constantes de movilidad humana. En este escenario, la garantía de derechos, la orientación y acompañamiento en trámites, así como la promoción de rutas de acceso a servicios y mecanismos de integración social, económica y cultural, se constituyen en herramientas fundamentales para prevenir la exclusión, reducir vulnerabilidades y fortalecer la cohesión social en los territorios de acogida. En el marco constitucional, la Constitución Política de Colombia reconoce principios y reglas que orientan la atención y protección de población migrante y comunidades en condiciones de

vulnerabilidad. En particular, el principio de dignidad humana y el deber estatal de garantizar la efectividad de los derechos constituyen fundamentos para la adopción de medidas de atención integral. Adicionalmente, el artículo 100 superior dispone que los extranjeros en Colombia gozan de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos, con las limitaciones que establezca la ley, lo cual sustenta la obligación institucional de promover condiciones de acceso efectivo a la oferta pública, a la justicia y a mecanismos de orientación e inclusión.

De manera complementaria, el marco internacional de derechos humanos converge en la protección de personas en situación de movilidad, resaltando la no discriminación, la libertad de circulación, la necesidad de procedimientos claros y el acceso a orientación y asesoría jurídica, entre otros estándares. Dentro de este marco se destacan, entre otros, la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo; los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), especialmente el objetivo 10.7; y el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. En conjunto, estos instrumentos orientan a los Estados y autoridades locales a adoptar acciones para reducir vulnerabilidades, facilitar la regularización, garantizar acceso a servicios y fortalecer mecanismos de integración.

En el ordenamiento jurídico nacional, Colombia ha adoptado normas y políticas públicas para gestionar la migración y orientar la atención integral, especialmente frente a población migrante y colombianos retornados. En este sentido, la Ley 1465 de 2011 crea el Sistema Nacional de Migraciones, con un enfoque de garantía de derechos y articulación institucional. El Decreto 1067 de 2015 regula procedimientos de ingreso, permanencia y salida de extranjeros y fija competencias del sector. La Ley 1565 de 2012 (Ley Retorno) establece beneficios y medidas de acompañamiento para colombianos retornados. La Ley 2136 de 2021 (Política Integral Migratoria) define lineamientos para la gestión migratoria, priorizando la regularización y la inclusión social, con enfoque de acceso a servicios y orientación. Adicionalmente, el Decreto 216 de 2021 (Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos) materializa mecanismos de regularización y refuerza la necesidad de orientación para el acceso a rutas y trámites asociados.

A nivel local, diversas normas asignan a la Secretaría Distrital de Gobierno la responsabilidad directa sobre la materia, justificando la necesidad de fortalecer su capacidad operativa.

i. **Funciones de la Secretaría (Decreto Acordal 0801 de 2020):** El artículo 51 de este decreto asigna a la Secretaría, entre otras, las siguientes funciones:

- Formular en coordinación con las autoridades competentes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, la aplicación de la justicia y solución de conflictos, la gestión y consolidación de los procesos de gobernabilidad distrital y local y la atención y protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.
- Implementar la Política Pública para la Protección Integral de Migrantes en estado de vulnerabilidad, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de manera armónica con los objetivos del Plan de Desarrollo.
- Promover la atención integral a la población en situación de vulnerabilidad, para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social.
- Brindar atención integral a los migrantes en el Distrito de Barranquilla.

ii. **Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 ("Barranquilla a otro nivel"):** El Acuerdo 006 de 2024, por medio del cual se adopta el plan distrital de desarrollo “Barranquilla a otro nivel” contempla el proyecto de "Servicio de atención integral a la población migrante del Distrito de Barranquilla", orientado a garantizar la atención integral de la población migrante venezolana, colombianos retornados y comunidades de acogida, mediante la territorialización de servicios y el fortalecimiento del Centro Intégrate, facilitando el acceso a trámites, oferta institucional y oportunidades de inclusión social y económica.

Plan de Desarrollo	Adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 006 del 24 de mayo de 2024
Línea estratégic	Capítulo II: CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA
Componente	12. GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS
Programa	12.11 ATENCIÓN A MIGRANTES
Proyecto	12.11.1 SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MIGRANTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Este proyecto tiene como propósito garantizar la atención integral de la población migrante venezolana, colombiana retornada y comunidad de acogida, mediante la territorialización de los servicios municipales y aliados, con enfoque en zonas vulnerables con alta concentración de migrantes. Para ello, se contempla el fortalecimiento del Centro Intégrate mediante acciones como el mantenimiento preventivo y correctivo de sus instalaciones, el fortalecimiento del personal, y el desarrollo de acciones orientadas a la sostenibilidad de las operaciones y a la promoción de la participación comunitaria. De igual forma, se prevé impulsar acciones para facilitar el acceso a trámites y servicios locales, así como a oportunidades laborales, contribuyendo a la inclusión económica y social de esta población y al desarrollo del Distrito, priorizando la sensibilización de la comunidad local y la participación activa de las personas migrantes en iniciativas de interés común. En este marco, la presente contratación se orienta a apoyar la gestión institucional para fortalecer dichas iniciativas, a través de la creación de contenido digital para el Centro Intégrate, la realización de ferias de asesoría jurídica y oferta de servicios, el desarrollo de encuentros culturales para la integración con comunidades de acogida y la transferencia de conocimiento mediante espacios formativos en habilidades blandas, emprendimiento e inclusión laboral.

	En conclusión, existe un marco constitucional, legal y funcional que asigna a la Secretaría Distrital de Gobierno responsabilidades directas en la protección de los derechos humanos, la atención y protección de poblaciones en condición de vulnerabilidad, y la implementación de acciones orientadas a la atención integral de población migrante, colombianos retornados y comunidades de acogida, en armonía con los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo. En ese sentido, las iniciativas orientadas a facilitar el acceso a información, orientación, oferta institucional, espacios de integración comunitaria y oportunidades de inclusión socioeconómica, se conectan de manera directa con las competencias misionales de la entidad y con el enfoque de gobernabilidad, convivencia y garantía de derechos en el territorio. Así mismo, el marco normativo nacional e internacional aplicable a la movilidad humana y a la protección de derechos fundamentales exige que las entidades territoriales adopten medidas institucionales que promuevan la inclusión social, reduzcan riesgos de vulnerabilidad, prevengan la discriminación y fortalezcan la cohesión social en contextos urbanos receptores de población migrante. Para avanzar en este propósito, y considerando la dinámica migratoria presente en el Distrito, se hace necesario contar con apoyo a la gestión que fortalezca la capacidad operativa de la Secretaría para impulsar y acompañar iniciativas de atención integral y de integración comunitaria. La atención integral de población migrante, colombianos retornados y comunidades de acogida implica, en la práctica, actividades continuas de orientación, comunicación, articulación con actores institucionales y comunitarios, y acciones presenciales en territorio que acerquen oferta de servicios, promuevan el acceso a rutas de atención y contribuyan a procesos de integración cultural, social y económica. Estas actuaciones requieren planeación, logística, producción de contenidos, capacidad de convocatoria, coordinación interinstitucional y sistematización de resultados, en un marco de intervención flexible y ajustado a las necesidades del territorio. En el contexto actual, la población migrante enfrenta múltiples barreras para su inclusión efectiva en el entorno económico y social, tales como el limitado acceso a servicios financieros formales, brechas en competencias digitales, desconocimiento del sistema económico local y dificultades para acceder a oportunidades de empleo y emprendimiento. Estas condiciones inciden directamente en su estabilidad económica, autonomía y calidad de vida. El fortalecimiento de habilidades financieras permite a esta población mejorar la administración de sus recursos, fomentar el ahorro, acceder de manera responsable a productos financieros y desarrollar iniciativas productivas. De igual forma, el desarrollo de competencias digitales resulta fundamental para facilitar su inserción laboral, el acceso a servicios en línea, la bancarización, el emprendimiento digital y la interacción con instituciones públicas y privadas. La articulación entre las partes, mediante un convenio de asociación por aportes, posibilita optimizar recursos, aprovechar capacidades institucionales complementarias y garantizar una intervención integral con mayor impacto social. La suma de esfuerzos permite ampliar cobertura, mejorar la calidad de la estrategia formativa y asegurar un acompañamiento adecuado a la población beneficiaria. Adicionalmente, el presente convenio se enmarca en principios de solidaridad, corresponsabilidad y cooperación interinstitucional, contribuyendo al cumplimiento de objetivos relacionados con la inclusión social, el desarrollo económico local y la garantía de derechos de la población migrante. En consecuencia, la suscripción del presente Convenio se constituye como un mecanismo idóneo, pertinente y necesario para promover la inclusión socioeconómica de la población migrante

	residente en el Distrito de Barranquilla, fortalecer su autonomía y generar impactos positivos en el desarrollo social del territorio. En consecuencia, la presente contratación no solo responde a una necesidad operativa inmediata asociada al fortalecimiento del servicio de atención integral, sino que se inscribe en una lógica de gestión pública eficiente y responsable, orientada a garantizar la efectividad de la acción institucional, la protección de derechos, la disminución de vulnerabilidades y el fortalecimiento de la cohesión social, en concordancia con los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo Con la suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia, y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte del asociado, con el cual se cofinancian los recursos aportados por el Distrito de Barranquilla. La asociación que se pretende entablar con la entidad sin ánimo de lucro se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y unión de esfuerzos de varios actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica en la integración económica de la población migrante del Distrito de Barranquilla Es por ello que, el presente estudio previo pretende justificar la articulación de esfuerzos técnicos y financieros para facilitar el logro que de manera individual no sería viable. Además, es importante resaltar que la ejecución requiere de recursos económicos y técnicos importantes que con la asociación se logran optimizar, tal y como se detalle en el cuadro de aportes de este estudio previo. Para lo anterior, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 ha dispuesto que: (...) *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*". En concordancia con lo anterior, el Decreto 092 de 2017 y la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EMITIDA POR LA AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, permite la asociación con una Entidad privada sin ánimo de lucro interesada en coadyuvar el alcance de los propósitos misionales del Distrito en la materia y que se encuentre dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción mínima del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad. De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: "*Los convenios de asociación que*

	celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.****"* En este sentido el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en donde se establece que la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional. Considerando que las actividades a realizar se ajustan con las políticas establecidas en el Distrito y las funciones asignadas de la Secretaría Distrital Gobierno, se considera viable su desarrollo garantizando que la Entidad proponente que ofrezca una mayor eficiencia, eficacia y optimización de los recursos, de acuerdo con lo consignado en el Decreto 092 de 2017. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA TENDIENTE AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES FINANCIERAS Y DIGITALES DE LA POBLACIÓN MIGRANTE RESIDENTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CON EL FIN DE PROMOVER SU INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA Y CONTRIBUIR A POTENCIAR SU AUTONOMÍA E INTEGRACIÓN SOCIAL**". De acuerdo con lo anteriormente planteado, para dar cumplimiento a los fines propuestos, el Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere asociarse mediante la suscripción de un convenio de asociación, con una persona jurídica sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y con capacidad financiera, que posea experiencia en el desarrollo de actividades de formación y educación.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto del convenio:	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA TENDIENTE AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES FINANCIERAS Y DIGITALES DE LA POBLACIÓN MIGRANTE RESIDENTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CON EL FIN DE PROMOVER SU INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA Y CONTRIBUIR A POTENCIAR SU AUTONOMÍA E INTEGRACIÓN SOCIAL".**
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ítem** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Clase** 1 \| 80111600 \| Servicios de personal

	<table><tr><td></td><td></td><td>temporal</td></tr><tr><td>2</td><td>80101604</td><td>Planificación o administración de proyectos.</td></tr></table>
3.2.3 Especificaciones del Objeto	**OBJETIVO GENERAL** Fortalecer las capacidades y habilidades financieras y digitales de la población migrante residente en Barranquilla, mediante la articulación técnica, administrativa y financiera de las partes, con el fin de promover su inclusión socioeconómica, mejorar su acceso a herramientas financieras y digitales, y contribuir a su autonomía e integración social. **OBJETIVOS ESPECIFICOS:** 1. Diseñar e implementar una estrategia integral de formación en educación financiera y habilidades digitales, adaptada al contexto y características de la población migrante. 2. Facilitar el acceso a productos y servicios financieros formales (cuentas de ahorro, billeteras digitales, medios de pago electrónicos, microcrédito, etc.). 3. Promover la alfabetización digital, incluyendo el uso seguro de plataformas tecnológicas, herramientas de banca digital y trámites en línea. 4. Fomentar la empleabilidad, fortaleciendo competencias para la generación de ingresos mediante herramientas digitales y financieras. 5. Desarrollar alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas y del sector financiero para ampliar oportunidades de inclusión económica. 6. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir el impacto del convenio en términos de inclusión financiera, acceso digital y mejora en condiciones socioeconómicas. **ALCANCE** Dentro del alcance se incluyen, entre otras, las actividades de apoyo en la planeación, alistamiento, convocatoria, coordinación logística, ejecución y sistematización de las acciones previstas, así como la elaboración de soportes e informes que permitan verificar su desarrollo. La ejecución de las actividades se desarrollará bajo un esquema de programación operativa flexible, conforme a las directrices impartidas por la Secretaría Distrital de Gobierno, la priorización territorial, las condiciones logísticas y de seguridad, la disponibilidad institucional y la coordinación con entidades participantes y aliados. En todo caso, el alcance de la contratación se circunscribe al apoyo y acompañamiento a la gestión institucional, manteniendo en cabeza de la Secretaría Distrital de Gobierno la dirección, supervisión, articulación interinstitucional, toma de decisiones y definición de lineamientos y mensajes institucionales, conforme a la normativa vigente. **POBLACION**

	La población objeto del presente proyecto serán 500 personas con calidad de migrantes que residan en el Distrito de Barranquilla. "La selección de beneficiarios se realizará mediante un sistema de puntuación basado en criterios de vulnerabilidad socioeconómica, enfoque diferencial, condiciones de vivienda y situación migratoria, garantizando transparencia, equidad y priorización de población en mayor estado de necesidad." **Actividad 1. Jornadas de sensibilización y socialización de la estrategia de inclusión financiera y digital** **Descripción de la actividad** Desarrollo de jornadas presenciales, orientadas a sensibilizar a la población migrante residente en el Distrito de Barranquilla sobre la importancia de las capacidades financieras y digitales para su autonomía económica e integración social, así como a socializar los objetivos, alcances y beneficios de la estrategia definida en el marco del convenio. Productos a desarrollar • 10 jornadas presenciales de sensibilización y socialización realizadas, dirigidas a 500 personas migrantes. • Material pedagógico entregado, adaptado al nivel educativo y contexto sociocultural de la población participante. • Listados de asistencia de las jornadas realizadas. **Metodología** Las jornadas se desarrollarán de manera presencial, mediante 10 encuentros grupales, con la participación de 500 personas migrantes, organizadas en grupos de aproximadamente 50 participantes por jornada, en espacios previamente definidos por la Secretaría de Gobierno. Cada jornada tendrá una duración aproximada de 30 a 45 minutos. Se empleará una metodología participativa basada en conversatorios orientadores, dinámicas breves de integración y espacios de reflexión colectiva, utilizando un lenguaje claro y accesible, acorde con el nivel educativo y contexto sociocultural de la población migrante. Durante las jornadas se socializarán los objetivos, alcances y beneficios de la estrategia, promoviendo la participación activa y el reconocimiento de la importancia de las capacidades financieras y digitales para la autonomía económica y la integración social. **Actividad 2. Caracterización socioeconómica y valoración inicial de capacidades financieras y digitales** **Descripción de la actividad**

	Implementación de procesos de recolección y análisis de información que permitan identificar las condiciones socioeconómicas, ocupacionales y el nivel de capacidades financieras y digitales de la población migrante participante, con el fin de orientar de manera pertinente las acciones del convenio. **Productos a desarrollar** • Caracterización socioeconómica y ocupacional aplicada a 500 personas migrantes. • Base de datos consolidada con la información recolectada. • Instrumento de caracterización e informe inicial, con análisis de resultados y perfiles identificados. **Metodología** La caracterización y la valoración se realizarán mediante la aplicación acompañada de instrumentos individuales (encuestas y fichas básicas), diligenciados por las personas participantes durante espacios presenciales definidos por la Secretaría de Gobierno. La información recolectada será consolidada y analizada para identificar perfiles socioeconómicos, ocupacionales y niveles de capacidades financieras y digitales, sirviendo como insumo técnico para la orientación de las acciones del convenio. **Actividad 3. Formación en educación financiera básica para la inclusión socioeconómica** **Descripción de la actividad** Desarrollo de jornadas formativas orientadas al fortalecimiento de conocimientos y habilidades financieras básicas de la población migrante, que faciliten la toma de decisiones económicas informadas y el acceso responsable a servicios financieros formales. Productos a desarrollar • 10 jornadas formativas presenciales en educación financiera realizadas, dirigidas a 500 personas migrantes. • Material pedagógico financiero entregado, adaptado al nivel educativo de los participantes. • Registro de asistencia y desarrollo de las jornadas. **Metodología** La formación se desarrollará a través de 10 jornadas presenciales, con 500 personas migrantes, organizadas en grupos de 50 participantes, con sesiones de 30 a 45 minutos. Se empleará una metodología práctica basada en ejemplos cotidianos, ejercicios sencillos y análisis de situaciones reales, que faciliten la comprensión de conceptos financieros básicos y su aplicación en la vida diaria, apoyada con material pedagógico adaptado.

Actividad 4. Fortalecimiento de habilidades digitales para el acceso a servicios y herramientas financieras

Descripción de la actividad

Desarrollo de talleres prácticos orientados al fortalecimiento de habilidades digitales básicas de la población migrante, con énfasis en el uso seguro y funcional de herramientas digitales y plataformas vinculadas a la inclusión financiera y al acceso a servicios.

Productos a desarrollar

- 10 talleres prácticos de habilidades digitales realizados, dirigidos a 500 personas migrantes.
- Guías y material pedagógico digital entregado a los participantes.
- Registro de participación de los talleres desarrollados.

Metodología

La metodología estará centrada en el aprendizaje por uso, a través de demostraciones guiadas y ejercicios prácticos orientados al manejo funcional y seguro de herramientas digitales y plataformas asociadas a servicios financieros y trámites básicos.

Actividad 5. . Fortalecimiento de iniciativas productivas de población migrante mediante formación para la inclusión financiera y digital

Descripción de la actividad

Desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de emprendimientos de población migrante residente en el Distrito de Barranquilla, mediante la implementación de asesorías que contribuyan a mejorar sus capacidades financieras y digitales y su sostenibilidad económica, en el marco de la estrategia del convenio.

Productos a desarrollar

- Asesorías para iniciar los trámites antes la cámara de comercio y demás entidades con el propósito de la legalización de los emprendimientos.
- Informe de resultados de la actividad, registro de asistencia y evidencia fotográfica

Metodología
La formación se desarrollará a través de 10 jornadas presenciales, con 500 personas migrantes, organizadas en grupos de 50 participantes, con sesiones de 30 a 45 minutos.

La actividad se desarrollará mediante un proceso de identificación y formación para el desarrollo por medio de capacitaciones de emprendimientos de población migrante

Actividad 6. Seguimiento, evaluación y cierre del proceso

Descripción de la actividad

Implementación de acciones de seguimiento y evaluación que permitan valorar los resultados del proceso de fortalecimiento de capacidades financieras y digitales, así como socializar los aprendizajes obtenidos en el marco del convenio.

Productos a desarrollar

- Informe final de resultados del proceso.
- Jornada de cierre realizada, orientada a la socialización de aprendizajes y resultados.
- Certificados a la población beneficiaria asistente a las actividades.

Metodología

La evaluación final se realizará mediante la aplicación de instrumentos sencillos a las personas participantes, permitiendo valorar los avances alcanzados en capacidades financieras y digitales.

Con base en esta información, se elaborará el informe final y se realizará una jornada de cierre, donde se certifique al personal que participo en el desarrollo de las actividades.

RESULTADOS ESPERADOS

Con la ejecución del presente convenio se espera fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría Distrital de Gobierno para impulsar iniciativas de atención integral dirigidas a población migrante, colombianos retornados y comunidades de acogida, mediante acciones de acercamiento de oferta institucional, integración comunitaria y fortalecimiento de capacidades para la inclusión socioeconómica.

En particular, se proyectan como resultados esperados:

RESULTADO ESPERADO	MECANISMO DE MEDICIÓN	INDICADOR
1. Fortalecimiento de Capacidades 1.1. Población migrante beneficiaria con conocimientos básicos y prácticos en educación financiera, incluyendo administración de ingresos, ahorro, acceso responsable a productos	El cumplimiento de la actividad se medirá mediante la aplicación de instrumentos de evaluación antes y después del proceso formativo (pre-test y post-test), con el fin de evidenciar la adquisición de conocimientos en educación	Porcentaje de beneficiarios que evidencian adquisición de conocimientos en educación financiera, medido a través de la comparación de resultados entre pre-test y post-test.”

financieros y planificación económica.	financiera..”	
1.2. Desarrollo de competencias digitales orientadas al uso de herramientas tecnológicas, plataformas virtuales, servicios financieros digitales y oportunidades de empleabilidad y emprendimiento**.**	El cumplimiento de la actividad se medirá mediante la aplicación de instrumentos de evaluación antes y después del proceso formativo (pre-test y post-test), con el fin de evidenciar la adquisición de conocimientos en uso de herramientas tecnológicas etc.”	Porcentaje de beneficiarios que evidencian adquisición de conocimientos en educación de herramientas tecnológicas etc., medido a través de la comparación de resultados entre pre-test y post-test.”
Incremento en las oportunidades de inserción laboral o generación de ingresos mediante el fortalecimiento de habilidades digitales y financieras.	El mecanismo de medición se realizará mediante la aplicación de una línea base al inicio del proyecto y un seguimiento posterior a los beneficiarios, con el fin de comparar su situación laboral y nivel de ingresos. Se considerará mejora cuando el beneficiario evidencie inserción laboral, generación de ingresos o incremento en los mismos, atribuible al fortalecimiento de habilidades adquiridas.	Porcentaje de beneficiarios que mejoran su situación de ingresos o acceden a una oportunidad laboral.
3.1. Contribución al desarrollo económico local mediante la participación de la población migrante en dinámicas productivas formales.	El mecanismo de medición se realizará mediante la comparación entre la línea base y un seguimiento posterior, con el fin de evidenciar la vinculación de los beneficiarios a dinámicas productivas formales.	Numero de beneficiarios que acceden a trabajos formales después de a ver recibido las capacitaciones.

1. Fortalecimiento de Capacidades

1.1. Población migrante beneficiaria con conocimientos básicos y prácticos en educación financiera, incluyendo administración de ingresos, ahorro, acceso responsable a productos financieros y planificación económica.

1.2. Desarrollo de competencias digitales orientadas al uso de herramientas tecnológicas, plataformas virtuales, servicios financieros digitales y oportunidades de empleabilidad y emprendimiento.

2. Inclusión Socioeconómica

<table>
<tr>
<td></td>
<td>2.1. Mayor acceso de la población migrante a servicios financieros formales (bancarización, billeteras digitales, microcréditos u otros mecanismos legales de inclusión financiera).
2.2. Incremento en las oportunidades de inserción laboral o generación de ingresos mediante el fortalecimiento de habilidades digitales y financieras.
2.3. Reducción de barreras que limitan la integración económica y social de la población migrante en el Distrito de Barranquilla.

3. Impacto Social y Territorial

3.1. Contribución al desarrollo económico local mediante la participación activa de la población migrante en dinámicas productivas formales.
3.2. Promoción de la autonomía económica y la estabilidad financiera de los beneficiarios.
3.3. Fortalecimiento de la cohesión social y la integración comunitaria.

4. Resultados Institucionales

4.1. Articulación efectiva entre las partes mediante la optimización de recursos técnicos, administrativos y financieros.
4.2. Implementación de un modelo de intervención replicable en otros territorios o poblaciones vulnerables.
4.3. Generación de información y reportes que permitan medir el impacto y sostenibilidad de la estrategia.

Estos resultados permitirán contar con acciones verificables y orientadas a la territorialización de servicios, a la mejora del acceso a información útil para la ciudadanía y al fortalecimiento de la integración comunitaria, aportando insumos para la gestión institucional y la articulación con aliados en el marco de la atención integral.

CRONOGRAMA
<table>
<tr><th></th><th>Mes 1</th><th>Mes 2</th><th>Mes 3</th><th>Mes 4</th></tr>
<tr><td>Actividad 1</td><td>X</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Actividad 2</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Actividad 3</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Actividad 4</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Actividad 5</td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Actividad 6</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td>
<td>N/A</td>
</tr>
</table>

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	**N/A**
3.3 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Asociado:	**OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del convenio. **2.** Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del convenio. **3.** Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. **4.** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **5.** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **6.** Presentar al supervisor del convenio un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del convenio. **7.** Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. **8.** Constituir las pólizas pactadas en el convenio en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el Convenio, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. **9.** Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para garantizar la ejecución integral del convenio. **10.** Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. **11.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del convenio. **12.** Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio. **13.** Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, financieras, técnicas que se requieran, para el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado desarrollo de las actividades. **14.** Cumplir con las obligaciones contenidas en este estudio previo.

15. Presentar los informes de ejecución al supervisor aun cuando el ASOCIADO no solicite los desembolsos. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos informes reflejan el avance en la ejecución del convenio, por lo tanto, deberán ser considerados independientes a la solicitud de desembolsos. En dichos informes se deberá presentar el estado de ejecución, avance y terminación del convenio sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.1. Diseñar e implementar una estrategia integral de formación en educación financiera y competencias digitales dirigida a población migrante residente en el Distrito de Barranquilla.
1.2. Elaborar el plan metodológico, contenidos pedagógicos, materiales didácticos y herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de las actividades.
1.3. Realizar jornadas de capacitación, talleres, asesorías y acompañamiento técnico a los beneficiarios del proyecto.
1.4. Implementar mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación del impacto de la estrategia.
1.5. Garantizar que los contenidos incorporen enfoque diferencial, de género e inclusión social.

Obligaciones Administrativas

2.1. Coordinar la logística necesaria para la ejecución de las actividades (convocatoria, inscripción, espacios físicos o virtuales, equipos tecnológicos, etc.).

2.2. Llevar el registro y control de asistencia, bases de datos y caracterización de la población beneficiaria, conforme a la normativa de protección de datos personales vigente.

2.3. Presentar informes técnicos y administrativos periódicos sobre el avance del proyecto.

2.4. Designar un equipo responsable de la coordinación, ejecución y supervisión del convenio.

2.5. Garantizar el cumplimiento de los cronogramas establecidos.

Obligaciones Financieras

3.1. Realizar los aportes comprometidos en el convenio, conforme a los porcentajes y montos establecidos.

3.2. Administrar los recursos con criterios de eficiencia, transparencia y responsabilidad.

3.3. Llevar contabilidad separada o centros de costo específicos del proyecto, cuando aplique.

	3.4. Presentar informes financieros detallados con sus respectivos soportes. 3.5. Permitir auditorías o revisiones cuando alguna de las partes lo requiera. Obligaciones comunes entre las partes: 1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio de Asociación. 2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio. 3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute de conformidad con el contenido del Proyecto, estudios previos, y demás documentos anexos al Convenio. 4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio. 5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio. 6. Coordinar la ejecución de las fases del proyecto.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	**EL DISTRITO** se obliga para con **EL ASOCIADO** a lo siguiente: 1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente convenio. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el presente convenio. 3. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.
3.4 Fundamentos jurídicos que soportan la selección.	La Constitución Política en el Artículo 355, establece: “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”. Ley 489 de 1998 plantea: “Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.// Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión

	su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes" Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una *proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional."* De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."* Debe resaltarse que, en el presente proceso, el aporte de la ESAL corresponderá al 302% del valor total del proyecto.
3.5 Valor Estimado del Convenio	El valor total del proyecto asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($2.857.142.857),** de los cuales, el asociado realizará un aporte en dinero, por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($857.142.857) CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR DEL PROYECTO** y el Distrito de Barranquilla realizará un aporte de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000.000) CORRESPONDIENTE AL 70% DEL VALOR DEL PROYECTO.** El desembolso del recurso aportado por el Distrito por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto del impuesto de IVA. El Distrito realizará un aporte de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000.000).** Para la ejecución del presente convenio, se realizará y anexará, certificado de disponibilidad presupuestal, bajo la siguiente descripción: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep.	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.009	Servicio de atención integral a la población migrante del Distrito de Barranquilla	03	ICLD	**$ 2.000.000.000**
TOTAL					**$ 2.000.000.000**

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del presente convenio o proceso selectivo.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2024, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Nota 2: En caso de que se presente solicitud de adición al valor total del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá incrementar su aporte manteniéndolo en el treinta por ciento (30%) del valor total de la adición. De acuerdo con lo establecido al concepto C-045-2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de fecha veinticuatro (24) de abril de 2024.

OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Eficacia:

La ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficiencia:
La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia en trabajos de construcción de oportunidades, de participación y formación.

Economía:
La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito.

Gestión del Riesgo:
La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que

<table>
<tr><td></td><td>impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Distrital de Desarrollo.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>Esta contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table><tr><td>Número:</td><td>202601210</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$2.000.000.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Forma de Desembolso</td><td>El DISTRITO desembolsará el valor de su aporte de la siguiente manera:

a. Un primer desembolso, al primer mes de ejecución del convenio equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte del Distrito al convenio, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y presentación de la siguiente documentación: cuenta de cobro, informe de actividades realizadas, el pago de los impuestos a que haya lugar y la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
b. Un segundo desembolso, al tercer mes de ejecución del convenio equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte del Distrito al convenio, previa presentación de los siguientes documentos: cuenta de cobro, el informe parcial de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, y la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
c. Un tercer desembolso, al cuarto mes de ejecución del convenio equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte del Distrito al convenio, previa presentación de los siguientes documentos: cuenta de cobro, el informe parcial de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, y la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
d. Un desembolso final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte del Distrito al convenio, una vez desarrollado a cabalidad el objeto contractual, previa presentación de los siguientes documentos: cuenta de cobro, el informe final de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, y la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Los desembolsos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del convenio, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

Los recursos aportados por la entidad proponente serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al Distrito en los ítems y tiempos aprobados por este. La Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión.</td></tr>
</table>

	Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**Idoneidad:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), este dirigido a desarrollar proyectos relacionados con el objeto del presente proyecto. **Estructura mínima organizacional:** La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **Reputación** La ESAL deberá acreditar su labor en pro del desarrollo de actividades de formación y/o educación o similares de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO** **PERFIL** / **EXPERIENCIA MÍNIMA** **Líder de proyecto** — Psicólogo, Magíster en Ciencias de la Educación y Doctorando en Neurociencia Aplicada y Comportamiento, con más — Mínimo 15 años en proyectos educativos y/o sociales.

	de veinte años de experiencia en liderazgo académico, dirección de proyectos sociales, diseño curricular, medición y evaluación en ciencias sociales, y gestión de procesos de calidad en educación superior.	
Coordinador de campo	Psicóloga, Magíster en Psiconeuropsiquiatría y Rehabilitación en Comunicación, con amplia trayectoria en el diseño, estructuración y evaluación de programas académicos y sociales, así como en la formulación de proyectos con enfoque poblacional y comunitario. Cuenta con experiencia en liderazgo institucional, construcción de instrumentos de recolección de información, análisis de datos, procesos de autoevaluación y fortalecimiento de capacidades en contextos de vulnerabilidad.	Mínimo 10 años de experiencia en trabajo educativo y/o social.
Coordinador Financiero	Contadora Pública con Master en Business Intelligence con amplia experiencia en gestión contable, financiera y administrativa en empresas nacionales e internacionales. Experta en manejo de presupuestos, conciliaciones bancarias, presentación de impuestos, nómina, tesorería, estados financieros y control interno. Cuenta con formación en Control Interno y Business	Minimo 5 años de experiencia en procesos contables y financieros

	Intelligence, manejo avanzado de software contable (QuickBooks, Siigo, Alegra, Loggro) y herramientas de análisis financiero.	
Tallerista-Asesor empresarial	Profesional en administración de empresas, economía, ingeniería industrial, negocios internacionales, contaduría o áreas afines.	Experiencia mínima de 4 años en asesorías en entidades bancarias, formulación de planes de negocio y emprendimientos o acompañamiento a unidades productivas.
Talleristas-Asesor	Ingeniero Industrial con Especialización en Administración Financiera y formación en Data Science del MIT. Especialista en el uso de analítica avanzada, inteligencia artificial y modelos predictivos para forecast.	Experiencia mínima de 4 años de experiencia liderando la estrategia financiera y formación en Data Science del MIT.

DOCUMENTOS DEL PROCESO.

1. La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.
2. Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). El objeto principal de la ESAL debe contener acciones en sintonía con los programas y actividades relacionadas con el proyecto que se pretende realizar, esto es, actividades de formación y/o educación. Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de estas).
3. Autorización para suscribir convenios por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta punto treinta y cuatro (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas).
4. Registro único tributario de la DIAN (RUT), con fecha de expedición no superior a 30 días.
5. Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados del 2025.
6. Aportar certificado expedido por el revisor fiscal o certificación bancaria de la ESAL donde se conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento

	(30%) del valor del presente proyecto. Los documentos antes mencionados deberán estar acompañados de un acta expedido por el órgano competente de la esal, en el que conste que la esal está dispuesta a comprometer el 30% del valor del proyecto en la ejecución. 7. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016 8. Copia cédula de ciudadanía del representante legal. 9. Formato Único de Hoja de vida 10. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. 11. Documentos que acrediten la idoneidad del asociado, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente convenios, acreditar experiencia en la ejecución de hasta tres (3) contratos o convenios ejecutados a satisfacción que tengan dentro de su objeto y/o obligaciones procesos de formación y/o educación, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Distrito al presente proyecto y por lo menos uno de los contratos y/o convenios deberá contener dentro de su objeto u obligación principal actividades de fortalecimiento económico y/o financiero. 12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). 13. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). 14. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas. 15. Constancia del RUES 16. Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. 17. Certificación bancaria 18. Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. 19. Acreditación de domicilio, sede o sucursal en la Ciudad de Barranquilla

3.6.1.2 Experiencia	La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la ejecución de hasta tres (3) contratos o convenios ejecutados a satisfacción que tengan dentro de su objeto y/o obligaciones procesos de formación y/o educación, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Distrito al presente proyecto y por lo menos uno de los contratos y/o convenios deberá contener dentro de su objeto u obligación principal actividades de fortalecimiento económico y/o financiero.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados por el revisor fiscal del 2025.
3.6.2. Factores de Evaluación	De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.". Se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: **EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONÓMICO:** Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vpe / Vmp * 50 Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la mayor propuesta. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación **EVALUACION POR NO SANCIONES: 100 PUNTOS** Se asignarán 100 puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.

	EVALUACIÓN POR ALIADO ADICIONAL – 350 PUNTOS Se otorgarán trescientos cincuenta (350) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, manifieste la capacidad de involucrar un (1) aliado cuya razón social este dirigida a apoyar proyectos de desarrollo social y que esté interesado en vincularse y aportar esfuerzos al desarrollo del presente proyecto. Dicha manifestación se acreditará mediante carta de compromiso suscrita por el aliado, manifestando la voluntad de ser parte del proyecto y su aporte en el proyecto acompañado del certificado de existencia y representación legal. EVALUACION POR PLAN OPERATIVO- 150 PUNTOS Se otorgarán cien cincuenta (150) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, presente un plan operativo que contenga los objetivos específicos a alcanzar con el desarrollo del proyecto, descripción de la actividad y sus respectivos indicadores y metas a alcanzar; con el fin de tener un instrumento de control de cumplimiento y medición del impacto del proyecto. Dicho plan operativo será acreditado mediante documento anexo que contenta discriminado todos los ítems anteriores. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL - 350 puntos Se otorgarán 350 puntos a la esal que presente 1 copia de contrato y/o convenio como experiencia específica adicional, que tenga dentro de su objeto u obligación principal actividades de fortalecimiento económico y/o financiero. Y cuyo valor sea de mínimo el 50% del aporte del Distrito en el presente proyecto.
3.6.3 Reglas de desempate	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Distrito acudirá a los siguientes criterios: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones

	y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

	En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,

	Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

	7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

	mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

	10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. 12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así: • La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

	• La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo; así mismo, se invitará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. • Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. • La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente. • Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado. • El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. • De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

<table>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados.

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los CINCO (5) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisitos de ejecución del respectivo convenio.
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>Pre-Contractual</th><th>Contractual</th><th>Post-contractu</th><th>Aplica</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Seguro de responsabilidad civil extracontractual</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SÍ</td><td>300 SMLMV</td><td>Vigencia igual al plazo del convenio</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>
<table>
<tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>ANGELO CIANCI DIAZ</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>72.247.763</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los convenios superen la menor cuantía	N/A
3.10 Plazo de Ejecución del Convenio	El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución de Cuatro (4) meses sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Convenio	El Decreto 092 de 2017 **no regula de manera detallada el procedimiento de liquidación** de los convenios de asociación. Por esa razón, el propio decreto establece que **en lo no previsto se aplican las normas generales de contratación estatal**. Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del convenio. El ASOCIADO se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones y/o compromisos que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**ANGELO CIANCI DIAZ**
CARGO:	**SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO**
Proyectó: Reviso:	Marianella Ochoa - Asesor Externo jurídico // Secretaría de Gobierno Gina Rodríguez – Asesora de Despacho // Secretaría de Gobierno

MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión			
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿Afecta la ejecución del convenio?**	**Persona responsable implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, inundaciones marinas, por parte de la Entidad Estatal, que novolcanes, inundaciones fluviales, deslizamientos se encuentran dentro de los términos exorbitantes, tsunamis vientos establecidos en el convenio. exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los asociados. 2. Afectación financiera del convenio. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Asociado	1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	1	2	3	Bajo	Sí	Asociado/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del convenio.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación en los	De acuerdo con la forma de pago pactada en el convenio
2	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que se encuentran dentro de los términos establecidos en el convenio.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los asociados. 2. Afectación financiera del convenio. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Asociado	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Asociado	Desde el inicio de ejecución del convenio.	Al terminar la ejecución del convenio.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	Cuando se presente el evento

6	5	4	3
General	General	General	General
Interno	Interno	Externo	Interno
Ejecución	Contratación	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales
El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	Desistimiento sin justa causa por parte del asociado para la legalización del convenio.	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del convenio.	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el asociado durante la ejecución del convenio.
1. Incumplimiento total o parcial del convenio.2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	Retrasos en el proceso de contratación.	1. Retrasos en la ejecución del convenio. 2. Posible suspensión o cesión del convenio.	1. Retrasos en la ejecución del convenio y posible ampliación de los plazos de ejecución.2. Posible suspensión/terminación anticipada del convenio.
1	1	2	1
5	2	2	4
6	3	1	5
Alto	**Bajo**	**Bajo**	**Medio**
Asociado	Asociado	Asociado	Supervisor
1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del asociado, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias.2.	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la	1. Establecer un plan de contingencia para que el convenio pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del convenio.	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del convenio.2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo.3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas
1	1	1	1
2	1	1	1
3	2	2	2
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**
Sí	No	Sí	Sí
Supervisor	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Asociado/Supervisor
Desde el inicio de ejecución del convenio.	A partir de la etapa de planeación.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	Desde el inicio de ejecución del convenio.
A la terminación de la ejecución del convenio.	Una vez se legalice convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.
Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del convenio por parte de la oficina de contratación de la	Verificación del cumplimiento contractual.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de
Mensual	En hito(s) de la contratación	Diaria	Mensual

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1
Barranquilla.Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO
BC-CER103099

10	9	8	7
General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Todas
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Regulatorios
No aplicación durante la ejecución del convenio de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del convenio.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del convenio.	Cambios regulatorios de carácter normativo nacional y/o distrital que afecten la prestación del servicio, incluyendo cualquier creación, supresión y modificación tributaria, arancelaria que se presente desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del convenio.
1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los asociados.2. Inconformidad/Afectación de asociados.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los asociados. 2. Inconformidad de asociados.	Sobrecostos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las estimaciones de la estructuración del servicio, lo que impide su finalización con los recursos presupuestados, afectando a cualquiera o a los dos
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**
Asociado	Entidad Estatal/Asociado	Entidad Estatal/Asociado	Entidad Estatal/Asociado
Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de la política pública de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con	1. Realizar análisis de sensibilidad a posibles cambios en las condiciones regulatorias para evaluar como estos pueden afectar las estimaciones presupuestarias del servicio. 2. Las partes deben conocer, acatar e implementar la normatividad técnica
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**
Sí	Sí	Sí	Sí
Asociado/Supervisor	Asociado/Supervisor	Asociado/Supervisor	Entidad Estatal/Asociado
Desde el inicio de ejecución del convenio.	Desde el inicio de ejecución del convenio.	Desde el inicio de ejecución del convenio.	Desde el Inicio de la Etapa de Planeación/ Entrada en vigencia de la norma
A la terminación de la ejecución del convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.	Al terminar la ejecución del convenio
Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.	Mediante una continua comunicación entre el asociado/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto	Mediante una continua comunicación entre el asociado/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto	Estar al día con la vigencia de la normatividad que regula la materia y las reformas presentadas.
Permanente	Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Mensual/Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1
Barranquilla.Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO
BC-CER103099

11	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias	1. Retrasos en la ejecución del convenio. 2. Posible suspensión del convenio. 3. Incumplimiento parcial o total del convenio.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal/Asociado	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.	2	2	4	Bajo	Sí	Asociado/Supervisor	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del convenio.	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.	Permanente
12	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas.2. Retrasos en la ejecución del convenio.	1	4	5	Medio	Entidad Estatal/Asociado	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del convenio.	Permanente
13	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del convenio.	Posibles retrasos en la ejecución del convenio.	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del convenio.	Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf